

DECRETO 2360 DE 2022

(noviembre 30)

D.O. 52.234, noviembre 30 de 2022

por medio del cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 21 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4322 de 2005 se creó la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”, para enaltecer a las instituciones de educación superior.

Que el artículo 3° del Decreto 4322 de 2005 establece que la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” será concedida mediante decreto del Gobierno nacional e impuesta por el Presidente de la República o su delegado.

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 3° del Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), la Acreditación en Alta Calidad es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que, el artículo 3° del mencionado Acuerdo 2 de 2020 dispone que la acreditación en alta

calidad promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones, que se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. La evaluación con fines de acreditación en alta calidad se realiza por la institución sobre sí misma y sus programas académicos, los pares académicos y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que para el presente reconocimiento mediante la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas", se tuvo en cuenta las fechas de acreditación institucional que fueron otorgadas entre el primero (1°) de octubre de 2021 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

Que las Instituciones de Educación Superior (IES), Universidad de Santander - UDES, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Fundación Universitaria - CEIPA, Universidad de los Llanos, Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Institución Universitaria de Envigado, Institución Universitaria Pascual Bravo, Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, Universidad Mariana, Universidad de Boyacá Uniboyacá, Universidad Francisco de Paula Santander, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Universidad de Sucre, Conservatorio del Tolima y Fundación Universitaria los Libertadores, actualmente cuentan con Acreditación Institucional en Alta Calidad en virtud de las Resoluciones 23656 y 25081 de 2021, 679, 5310, 5311, 8607, 12511, 12512, 12513, 14045, 14044, 15176, 15158, 15153, 15157 y 15638 de 2022, respectivamente, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 4322 de 2005, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la educación superior y exaltar con la "Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas" a las instituciones de educación superior establecidas en el considerando anterior, que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas”. Concédase la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” a las siguientes instituciones de educación superior, *que fueron acreditadas por parte del Ministerio de Educación Nacional entre el periodo comprendido entre el primero (1°) de octubre de 2021 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022:

1. Universidad de Santander – UDES
2. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
3. Fundación Universitaria – CEIPA
4. Universidad de los Llanos
5. Fundación Universitaria Konrad Lorenz
6. Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA
7. Institución Universitaria de Envigado
8. Institución Universitaria Pascual Bravo
9. Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca
10. Universidad Mariana

11. Universidad de Boyacá Uniboyacá
12. Universidad Francisco de Paula Santander
13. Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
14. Universidad de Sucre
15. Conservatorio del Tolima
16. Fundación Universitaria los Libertadores

Parágrafo. La imposición de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior “Francisco José de Caldas” se hará en ceremonia que deberá ser programada y realizada por el Ministro de Educación Nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional,

Hernando Bayona Rodríguez.